

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Practicada por esta oficina la liquidacion de las cantidades que corresponde percibir á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, por el 1 por 100 de formacion de matrículas de la Contribucion industrial y de comercio, correspondientes al año económico de 1883-84, ofrece el resultado que se demuestra á continuacion; y estando prevenido por la Direccion general del Tesoro, que dentro del mes actual se satisfagan todas las obligaciones liquidadas á favor de Corporaciones y particulares, se previene á los referidos funcionarios, que, á contar desde la fecha hasta el dia 31 inclusive, deberán presentarse en esta Administracion, para que por la Tesoreria de Hacienda les sean abonados los premios de que se trata, en la inteligencia de que pasado dicho dia no podrán percibirlos hasta el próximo presupuesto por cerrarse el de que proceden los créditos.

Segovia 5 de Diciembre de 1884.—El Administrador, José Martincz Tristan.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Presupuesto de 1883 á 1884.

Liquidación del premio que ha correspondido á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuacion se expresan por la formacion de las matrículas de industrial del citado presupuesto.

PUEBLOS.	Ingresos verificados		Premio de 1 por 100 formacion de matrículas
	Pts.	Cts.	
Abades	749	82	7'49
Adrada de Piron	72		72
Adrados	89	32	89
Aguilafuente	1320	74	13'21
Aillon	1728	07	17'28
Alconada	60		60
Aldea del Rey	184	53	1'85
Aldealcorbo	42	88	43
Aldealengua de Pedraza	75	65	76
Aldealengua de Sta. M. ^a	48	96	49
Aldeanueva de la Serr. ^a	55		55
Aldeanueva del Codonal	314	06	3'14
Aldeanueva del Monte	41	68	42
Aldeasofia	135	59	1'36
Aldehorno	229	26	2'29
Aldehuela del Codonal	80	76	81
Aldeonsancho	59	03	59
Aldeonte	58	83	59
Anaya	62	24	62
Año	100	97	1
Aragoneses	393		3'93
Arahetes	43	05	43
Areones	104	17	1'04
Arevalillo			
Arnuña	547	20	5'47
Arroyo de Cuellar	262	83	2'63
Balisa	82		82
Barbolla	198	88	1'99
Basardilla	234	55	2'35
Becerril	29		29
Bercial	164	04	1'64
Bercimuel	116	11	1'16
Bernardos	6812	22	68'12
Bernuy de Coca	66		66
Bernuy de Porreros	327	07	3'27
Boceguillas	492	98	4'93
Brieva	321	03	3'21
Caballar	151	84	1'52
Cabañas	111	58	1'12
Cabezuela	228	94	2'29
Calabazas	157	47	1'57
Campo de Cuellar	56	61	57
Campo de San Pedro	102		1'02
Cantalejo	279	33	2'79

Cantimpalos	431	'02	4'31
Carbonero de Ahusin	254	'64	2'55
Carbonero el Mayor	2863	'36	28'63
Carrascal del Rio	274	'88	2'75
Cascajares	51	'82	52
Casla	124	'20	1'24
Castillejo de Mesleon	242	'02	2'42
Castrillo de Sepúlveda	43	'49	43
Castro de Fuentidueña			
Castrojimeno	44	'64	45
Castroserna de abajo	22	'96	23
Castroserna de arriba	60	'27	60
Castroserracin	29	'85	30
Cedillo de la Torre	253	'07	2'53
Cerezo de abajo	134	'03	1'34
Cerezo de arriba	265	'87	2'66
Cilleruelo de San Mamés	13		13
Ciruelos de Coca	65	'38	65
Cobos de Fuentidueña			
Cobos de Segovia	156	'03	1'56
Coca	774	'78	7'75
Codorniz	218	'94	2'19
Collado-hermoso	152	'17	1'52
Condado de Castilnovo	112	'17	1'12
Corral de Aillon	101	'04	1'01
Cozuelo de Fuentidueña	171	'81	1'72
Cubillo	13		13
Cuellar	7992	'31	79'92
Cuesta	189	'12	1'89
Cuevas de Provanco	331	'20	3'31
Dehesa	201	'63	2'01
Domingo Garcia	207	'73	2'08
Donhierro	149	'69	1'50
Duraton	36		36
Duruelo	131	'05	1'31
Encinas	203	'63	2'03
Encinillas	80	'88	81
Escalona	1084	'93	10'85
Escarabajosa de Cabezas	262	'78	2'63
Escobar	343	'67	3'44
Espinar	3613	'79	36'14
Espirdo	161	'16	1'61
Estebanvela	148		1'48
Etreros	347	'01	3'47
Fresneda de Cuellar	366		3'66
Fresnillo de la Fuente	187		1'87
Fresno de Cantespino	334	'04	3'34
Frunales	428	'40	4'28
Fuente de Santa Cruz	452	'61	4'53
Fuente el Olmo de Fut. ^a	323	'90	3'24
Fuente el Olmo de Iscar	147	'18	1'47
Fuentemilanos	186	'52	1'87
Fuentemizarra	39		39
Fuentepelayo	2755	'83	27'56
Fuentepiñel	123	'03	1'23
Fuenterrebollo	188	'07	1'88
Fuentesauco	277		2'77
Fuentes de Cuellar	27	'72	28
Fuentesoto	108	'42	1'08
Fuentidueña	233	'96	2'34
Gallegos	59	'37	59
Garcillan	344	'19	3'44
Gemuño	153	'02	1'53
Gomezerracin	302	'88	3'03
Grado	38	'07	38
Grajera	88	'05	88
Higuera	124	'63	1'25
Inojosas			
Hoyuelos	159	'96	1'60
Huertos	216	'39	2'16
Chañe	213	'87	2'14
Chatun	139	'03	1'39
Ituero	71	'61	72
Juarros de Riomoros	131	'27	1'31
Juarros de Voltova	183	'58	1'84
Labajos	492	'13	4'92
Laguna de Contreras	256	'34	2'57
Laguna Rodrigo	13	'02	13
Losa (La)	132	'62	1'33
Languilla	56	'34	56
Lastras de Cuellar	288		2'88
Lastras del Pozo	264	'50	2'64
Lastrilla	82		82
Linares	47		47
Losana	72		72
Lovingos	261	'12	2'61
Maderuelo	232	'73	2'33
Madriguera	234	'50	2'34
Madrona	357	'87	3'58
Marazoleja	148	'60	1'49
Marazoleja	100	'45	1
Martin Miguel	186	'35	1'86
Martin Muñoz de Dehesa	106	'11	1'06
Martin Muñoz las Posadas	764	'89	7'65
Marugan	52		52
Matabuena	98	'46	98
Mata de Cuellar	179	'68	1'80
Matilla	137	'52	1'38
Melque	216	'26	2'16
Membibre	73	'46	73
Miguelañez	1066	'04	10'66
Miguel Ibañez	90	'56	91
Montejo de la Serrezuela	207	'28	2'07
Montejo de Arévalo	454		4'54
Monterrubio	132	'44	1'32
Montuenga	134	'57	1'35
Moral	75		75
Moraleja de Coca	142	'54	1'43
Moraleja de Cuellar	122	'04	1'22
Mozoncillo	887	'71	8'88
Muñopedro	412	'38	4'12
Muñoveros	37	'74	38
Muyo			
Narros	193	'14	1'93
Nava de la Asuncion	1202	'68	12'03
Navafria	921		9'21
Navalilla	95	'96	96
Navalmanzano	866		8'66
Navares de Ayuso	80		80
Navares de Enmedio	336	'31	3'37
Navares de las Cuevas	123	'08	1'23
Navas de Oro	411	'50	4'11
Navas de San Antonio	1005		10'05
Negredo	78	'64	79
Nieva	235	'02	2'35
Ochando	118	'44	1'18

Olombrada.....	958'20	9'58
Onrubia.....	365	3'65
Ontalvilla.....	259	2'59
Ontanares.....	118'50	1'13
Ontoria.....	489'12	4'89
Orejana.....	65'25	65
Ortigosa del Monte.....	461'39	4'61
Ortigosa de Pestaño.....	50'23	50
Otero de Herreros.....	1220'63	12'21
Otones.....	100	1
Pajarejos.....	42	42
Pajares de Fresno.....	161'83	1'61
Palazuelos.....	998'67	9'99
Paradinas.....	347'68	3'48
Pedraza.....	883'27	8'83
Pelayos.....		
Perorrubio.....	172'88	1'73
Pinarejos.....	52'84	53
Pinarnegrillo.....	390'59	3'91
Pinilla Ambroz.....	66'62	6'70
Pradales.....	231	2'31
Prádena.....	558'59	5'59
Puebla de Pedraza.....	37	37
Rapariegos.....	235'01	2'35
Rebollo.....	9'76	10
Remondo.....	48	48
Revenga.....	634'83	6'35
Riaguas de S. Bartolomé.....	53	53
Riahuelas.....	35'52	36
Riaza.....	621'12	62'12
Ribota.....	87'62	88
Riofrío de Riaza.....	67	67
Roda.....	153'77	1'54
Sacramenia.....	609'44	6'09
Salceda.....	63	63
Saldaña.....	54'14	55
Samboal.....	260'71	2'61
Sanchonuño.....	157'87	1'58
San Cristóbal de Cuellar.....	49	49
San Cristóbal de la Vega.....	451'50	4'52
Sangarcía.....	1814'39	18'14
San Ildefonso.....	12710'39	127'10
San Martín y Mudrián.....	87'44	87
San Miguel de Bernuy.....	136'06	1'36
San Pedro de Gaillos.....	85'33	85
Santa María de Nieva.....	4618'05	46'18
Santa María de Riaza.....	68	68
Santa Marta.....	44'49	44
Santibañez de Aillon.....	229	2'29
Santiuste de Pedraza.....	175'34	1'75
Santiuste de S. J. Baut.....	745'25	7'45
Santo Domingo de Piron.....	76	76
Santo Tomé del Puerto.....	261'86	2'62
Sauquillo de Cabezas.....	243	2'43
Sébúlcor.....	167'66	1'68
Sepúlveda.....	7598'13	75'98
Sequera de Fresno.....	229	2'29
Serracín.....	46'02	46
Siguero.....	153'19	1'53
Siguernelo.....	17'59	18
Sotillo.....		
Sotosalvos.....	144'62	1'45
Tabanera la Luenga.....	33'54	39
Tabladillo.....	263'21	2'63
Tolocirio.....	64'64	64
Torreabrada.....	124	1'24
Torreballeros.....	139'65	1'40
Torreclilla del Pinar.....	196'33	1'96
Torreiglesias.....	424'63	4'25
Torre Valde San Pedro.....	233'82	2'34
Trescasas.....	100'01	1
Turegano.....	2386'78	23'87
Turrubuelo.....	31'54	32
Urueñas.....	169'39	1'69
Valdeprados.....	320	3'20
Valdesimonte.....	117'63	1'18
Valdevacas de Montejo.....	15'11	15
Valdevacas y el Guijar.....	22'95	23
Valdevarnés.....	61	61
Valseca.....	458'36	4'58
Valtiendas.....	116'42	1'16
Valverde.....	991'16	9'91
Valvieja.....	118	1'18
Valle de Tabladillo.....	209	2'09
Valledado.....	858	8'58
Vallerruela de Pedraza.....	43'05	43
Vallerruela de Sepúlveda.....	82'94	83
Vegafria.....	127	1'27
Veganzones.....	315'23	3'15
Vegas de Matute.....	324'90	3'25
Ventosa.....	24	24
Villacastin.....	885'55	8'86

Villacorta.....	47	47
Villagonzalo.....	26	26
Villar de Sobrepaña.....	42	42
Villaseca.....	52'68	53
Villaverde de Iscar.....	575'46	5'75
Villaverde de Montejo.....	32'98	33
Villeguillo.....	68'59	69
Villoslada.....	86'33	86
Yanguas.....	231	2'31
Zamarramala.....	556	5'56
Zarzuela del Monte.....	699'75	7
Zarzuela del Pinar.....	833	8'33
Total.....	1219'23'29	1219'24

Segovia 5 de Diciembre de 1884.— José Martínez Tristan.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, penden autos á instancia de Francisco Montero y Solana, de esta vecindad, como marido de Luisa Lopez y Lopez, en que despues de justificada la utilidad y necesidad de enagenar la finca que se expresará, se le autorizó en forma para llevarla á cabo, con cuyo motivo y procedido á su tasación en providencia de ayer se ha acordado anunciar la venta en subasta judicial de una parte de edificio en el titulado

corredor de almacenes, en el Real Sitio de San Ildefonso, calle de Almacenes, números 9 y 10, proindivisa con las demás partes de los herederos de D.^a Gabriela Lopez Peso, que todo mide 1768 piés cuadrados, equivalentes á 292 metros 54 decímetros, y linda á Norte primer lote de esta manzana de D. Manuel Herrero, Sur tercer lote del Patrimonio, Este rinconada de la Ría y Oeste calle de Almacenes, por donde tiene la puerta de entrada.

Los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del actuario: la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 1326 pesetas, 79 céntimos, debiendo advertirse que no será postura admisible la que no cubra la tasación y que para tomar parte en la subasta será condicion indispensable la consignación en forma legal del 10 por 100 sobre dicha tasación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en la ciudad de Segovia á 30 de Noviembre de 1884.— Sergio Mazquiarán.—El Escribano, Eladio Velazquez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1884.

Días	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
27	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
29	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL...	3	7	10	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	10

Segovia 1.º Diciembre 1884.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	"	"	1	"	"	"	"	1
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	1	"	"	1	1	"	"	1	2
25	1	"	"	1	"	"	"	1	1
26	"	"	"	"	"	1	"	1	1
27	"	1	"	1	1	"	1	2	3
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	"	"	"	"	1	"	1	1
TOTAL...	3	1	"	4	2	2	1	5	9

Segovia 1.º Diciembre 1884.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

En la noche del 24 al 25 del pasado, ha desaparecido del pueblo de Bernardos, un caballo, de la propiedad de Félix Aparicio Chamelo, vecino del mismo pueblo, cuyas señas son:

Alzada seis cuartas y media, edad ocho años, pelo castaño, un poco de pelo blanco en las patas.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño.

Se vende en extrajudicial subasta, en esta ciudad de Segovia, la casa dedicada á café y fonda, sita en la misma, Plaza de la Constitución, números 3 y 7 modernos, y 2 y 6 antiguos; bajo el tipo mínimun de sesenta mil pesetas.

La subasta se verificará en la Notaría de D. Antonio Leonor Menendez, calle de San Martín, núm. 1.º, detras de la Carcel, el día 15 de Diciembre inmediato y hora de las doce á dos de la tarde, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 6,000 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

Números 025, 105, 294, 544, 553, 816, 848, 922.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar, los números 025, 105, 294, 544, 553, 816, 848, 922 y en el segundo millar los números 1025, 1105, 1294, 1544, 1553, 1816, 1848, 1922, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 2 de Enero próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las oficinas del Banco; en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en Paris en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.^a Barcelona 1.º de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon núm. 18 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis, en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en provincias; en Paris, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthoff y C.^a

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.